



**CONSIDERANDO:**

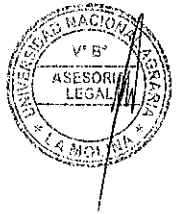
Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, habiendo captación de ingresos en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 39,546.00), los mismos que serán destinados para financiar el pago de bienes y servicios de la Unidad Operativa 02.900.07.00 Oficina de Bienestar Universitario - Unidad de Servicios Alimenticios (Comedor Universitario);

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 39,546.00), de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

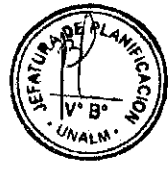
(En soles)

**1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

|                 |                                                        |        |
|-----------------|--------------------------------------------------------|--------|
| 1.3             | Venta de bienes y servicios y derechos administrativas | 39,546 |
| 1.3.3           | Venta de Servicios                                     | 39,546 |
| 1.3.39          | Otros ingresos por prestaciones de servicios           | 39,546 |
| 1.3.39.2        | Otros ingresos por prestaciones de servicios           | 39,546 |
| 1.3.39.25       | Servicios de Comedor y Cafeterías                      | 39,546 |
| Total Ingresos: |                                                        | 39,546 |

**EGRESOS**

|                          |   |         |                                          |
|--------------------------|---|---------|------------------------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA          | : |         | Gobierno Nacional                        |
| PLIEGO                   | : | 518     | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA         | : | 0001    | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 0066    | Formación Universitaria de pre grado     |
| PRODUCTO                 | : | 3000001 | Acciones Centrales                       |
| ACTIVIDAD                | : | 5001550 | Servicio del Comedor Universitario       |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 2       | Recursos Directamente Recaudados         |





RESOLUCIÓN N° 0501-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Agosto de 2016

-2-

| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles) |
|----------------------------------------------------------------|------------|
| Gasto Corriente                                                |            |
| 2.3 Bienes y Servicios                                         | 39,546     |
| Total Gasto Corriente                                          | 39,546     |
| Total Actividad                                                | 39,546     |
| Total programa presupuestal                                    | 39,546     |
| Resumen                                                        |            |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles) |
| Gasto Corriente                                                |            |
| 2.3 Bienes y Servicios                                         | 39,546     |
| Total Pliego:                                                  | 39,546     |

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR